

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, el escrito proveniente de la Notaria Segunda de Armenia Quindío VER PDF 1-63. Sírvase proveer. Cartago (V.), Noviembre 1 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE
DOS MILVEINTITRES (2.023).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO [ACCIÓN PERSONAL]
promovida por BANCO POPULAR S.A. contra HÉCTOR
DARIO ORTÍZ PANIAGUA
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00044-00
Auto: 1733**

Estudiado el presente proceso se tiene que el mismo se encuentra **SUSPENDIDO** desde el 1 de Agosto de 2023, ello conforme al auto 1228 de dicha fecha, que en atención a la instrumentación remitida a este despacho por el NOTARIO SEGUNDO de la ciudad de Armenia Quindío, informo al despacho el aperturamiento del proceso de negociación de deudas iniciado en tal despacho por HECTOR DARIO ORTIZ.

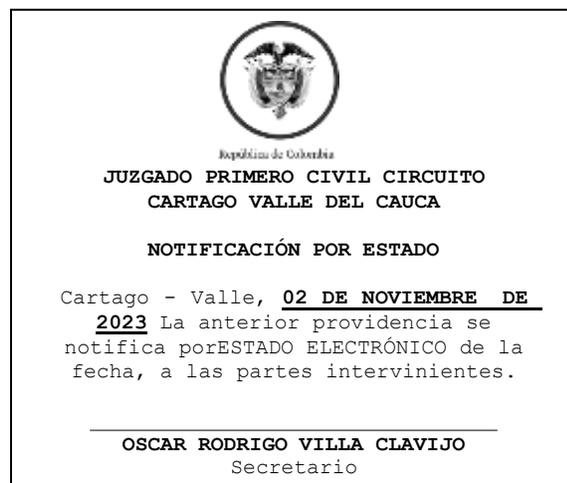
Así las cosas, **SE ADOZA SIN PRONUNCIAMIENTO DE NINGUN TIPO**, el escrito visible a PDF 01-63, proveniente de la NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA QUINDIÓ, que da cuenta del acuerdo de pago suscrito por el acá ejecutado HECTOR DARIO ORTIZ PANIAGUA al interior del proceso de insolvencia con sus acreedores

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

OVC



Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3085a3ebfad5bf03e9170de56f059cd817d036face3fcad5b1a835028902b071**

Documento generado en 01/11/2023 10:52:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>